INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0346 **DE 2022**

02 MAY 2022

Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Instituto Nacional de Salud – INS y se deroga la Resolución 0726 de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD-INS

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 470 de 1968, el Decreto 4109 de 2011, el Decreto 2774 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Nacional, establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de Tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que mediante Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el "Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad."

Que conforme con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las Entidades Públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad."

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante circular externa número 05 del 27 de septiembre de 2019, estableció los lineamientos para la formulación implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico derogando las circulares 03 de 20 de julio de 2014 y 06 del 06 de julio de 2016, así como todos los lineamientos emitidos que le sean contrarios; determinando que las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante 2 años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención.

Que las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico a partir del año 2021 a más tardar el 28 de febrero; las entidades deberán enviar a la agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción, el informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

Que las entidades deben formular su Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, contenidas en la circular externa número 05 del 27 de septiembre de

2019, y su anexo el aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA); el cual fue debidamente diligenciado por el Instituto Nacional de Salud - INS, y forma parte integral de su PPDA.

Qué el Comité de Conciliación identificó y analizó las causas de las reclamaciones, solicitudes de conciliación, demandas, sentencias entre otras posibles fuentes de litigiosidad de la entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de establecer lineamientos que permitan mitigar, disminuir, impedir o evitar que se configure un daño antijurídico.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional de Salud fue enviada, y aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 1 de febrero de 2022.

Que el Comité de Conciliación del Instituto Nacional de Salud en sesión virtual llevada a cabo el 25 de febrero de 2022, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Jurídica del Instituto Nacional de Salud -INS, para el periodo 2022-2023, la cual fue previamente aprobada el 1 de febrero de 2022 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se plasmó en el aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), el cual forma parte integral del presente acto administrativo de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO: Ordenar la divulgación de esta política a todas las dependencias a través de la página web y demás medios de comunicación del Instituto Nacional de Salud – INS.

TERCERO: Derogar la Resolución 0726 del 12 de agosto de 2020.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 MAY 2022 de _____.

MARTHA LUCIA OSPINA MARTÍNEZ
Directora General

Aprobó: Dr. Luis Ernesto Florez Simanca / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Uribe / Oficina Asesora Jurídica

12